

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN INSTALACIONES DE ELEVACIÓN Y PUERTAS AUTOMÁTICAS, EXISTENTES EN CENTROS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA POR UN VALOR ESTIMADO DE 219.892,00 € (IVA NO INCLUIDO).

CPV: CPV: 50750000-7 CPV: 50800000-3

1. ANTECEDENTES

Según recogen los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, esta Agencia en virtud de atribuciones dispuestas ha de cumplir el Programa de Gestión oficial, vigente, regulado, publicado y dispuesto por la Junta de Andalucía. Programa que define: alcance, estrategia, objetivos y actividades que la Agencia realice en materia de medio ambiente y agua.

Una de sus actividades atribuidas es la del mantenimiento operativo en centros relacionados en el Anexo III del Programa de Gestión, con objeto de:

1. Garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que se aplican al conjunto de equipos y elementos de las instalaciones existentes para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar y,
2. Realizar actuaciones de mantenimiento en todas las partes de la instalación consistentes en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Al ser un Acuerdo Marco no se requiere Fuente de Financiación específica hasta la tramitación de contratos basados en el Acuerdo Marco. Aún así, se observa que la financiación de estos contratos podrá venir tanto de actuaciones propias de la Agencia como de futuros Encargos dentro del marco descrito en los Antecedentes.

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOI4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La necesidad a cubrir es la de realizar el mantenimiento preventivo, técnico-legal, mantenimiento correctivo, avisos o emergencias en aparatos de elevación y puertas automáticas en determinados centros gestionados por LA AGENCIA. Concretamente se extiende a equipamientos de uso público con atención al visitante, centros de análisis y diagnóstico, centros de gestión del medio marino y jardines botánicos o micológicos. Así como la expedición de certificados y/o actualización de los libros de mantenimiento en los que constarán todas las actividades realizadas.

Durante el periodo de vigencia del acuerdo marco se realizarán contratos específicos en función de las necesidades existentes. Las licitaciones de dichos contratos se realizarán conforme indica la ley, en su artículo 221. punto 6 , apartado a).

"Artículo 221. Adjudicación de contratos basados en acuerdos marco. 6. La licitación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco tendrá lugar con arreglo al procedimiento siguiente:

a) Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco. No obstante lo anterior, cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que, como mínimo, se solicite ofertas a tres."

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por la naturaleza de los trabajos descritos, carece de los medios necesarios para realizarlos. Por lo que para cubrir esta necesidad y con objeto de racionalizar la contratación administrativa simplificando y agilizando los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos repetitivos de la misma naturaleza, se precisa la contratación de un acuerdo marco para selección de empresas especializadas y autorizadas para prestar estos servicios.

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPdH46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición, no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

Para la determinación del valor estimado del acuerdo marco se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco. Así pues, el valor estimado del contrato ACUERDO MARCO es:

LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE ELEVACIÓN

- Presupuesto de ejecución por contrata: 69.150,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 69.150,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado del lote: 138.300,00 € (IVA no incluido)

LOTE 2: MANTENIMIENTO PUERTAS AUTOMÁTICAS

- Presupuesto de ejecución por contrata: 40.796,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 40.796,00 € (IVA no incluido)
- Valor estimado del lote: 81.592,00 € (IVA no incluido)

TOTAL

- Presupuesto de ejecución por contrata: 109.946,00 € (IVA no incluido)
- Importe previsto para posibles prórrogas: 109.946,00 € (IVA no incluido)
- Total Valor : 219.892,00 € (IVA no incluido)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco se establece en DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS adicionales.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un medio de racionalización que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

RAFAEL LARA ALONSO		15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos y la adjudicación de los contratos en él basados, se realizará invitando a una nueva licitación a las empresas que forman parte del acuerdo marco.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se escoge el acuerdo marco por ser una técnica de racionalización de la contratación, que resulta adecuado para la necesidad que se justifica, dado que se trata de un servicio periódico, individualizado cada vez que surge la necesidad, prolongado en el tiempo y con precios fluctuantes, por lo que resulta adecuado mantener un grupo de empresas facultadas previamente para acometer el servicio con inmediatez y con precios actualizados de mercado, estas características confluyen en la figura del acuerdo marco. Además, con el fin primordial de realizar la gestión más eficiente posible del presupuesto de gastos asignado cada año a esta Agencia, de modo que no se retenga crédito para cubrir unas necesidades que no se van a concretar hasta la fase de formalización de los contratos basados, al formalizarse los contratos basados en un momento muy próximo a la necesidad del servicio, pudiéndose concretar con mayor precisión. De esta forma se puede utilizar dicho crédito, que no es necesario comprometer para la licitación del acuerdo marco, para dar cobertura a otras necesidades en que sí resulte preceptiva la reserva de crédito previa a la licitación del expediente. Ello nos permitirá dar un mejor cumplimiento al mandado establecido en el art 1 de la LCSP que establece como principio básico en la gestión del gasto público una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer (necesidades que en el caso de los acuerdos marco se concretan con la formalización de los contratos basados), la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

8. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los centros donde se prestarán los servicios, se encuentran distribuidos en diferentes localizaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, con objeto de permitir la concurrencia al máximo número de empresas y fomentar así la participación de la pequeña y mediana empresa, en la licitación, el acuerdo marco se divide en lotes atendiendo a la especificidad de la instalación objeto de contrato.

La división de lotes por especificidad de la instalación a mantener es la siguiente:

- LOTE 1: INSTALACIONES DE ELEVACIÓN: ascensores y plataformas para salvar planta completa o escaleras que facilitan la accesibilidad a personas con movilidad reducida. CPV: 50750000-7.
- LOTE 2: PUERTAS AUTOMÁTICAS: Puertas correderas automáticas para acceso de personas o vehículos. CPV: 50800000-3

El pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, recoge, con exactitud, el centro donde se ubica cada instalación objeto de contrato.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento del ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS A PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ELEVACIÓN Y PUERTAS AUTOMÁTICAS EXISTENTES EN DETERMINADOS CENTROS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA por un importe de 219.892,00 € (IVA NO INCLUIDO) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De entre los medios previstos en el Artículo 90 de la LCSP, entiende esta Agencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las recogidas a continuación, y ello al tratarse de un servicio en el que es necesario que el personal cuente con una titulación y experiencia adecuada a la prestación que se contrata. En este sentido los criterios escogidos cumplen las siguientes condiciones: figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; son criterios determinados; están relacionados con el objeto y el importe del contrato; se encuentran entre los enumerados en la LCSP, según el contrato de que se trata; son razonables y adecuados para acreditar la solvencia y, en ningún caso, producen efectos de carácter discriminatorio.

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOI4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 50% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

() Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- - Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- - Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

(X) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige, al menos, una persona trabajadora con la habilitación profesional necesaria para el trabajo de mantenimiento según cada tipo de instalación (se deberá aportar certificación correspondiente) y que acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos UN (1) AÑO Y MEDIO en estos trabajos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

La ejecución de estos servicios tienen en las personas trabajadores su principal recurso, por ello, se exige una persona trabajadora con la habilitación profesional necesaria para el trabajo, ya que es un requisito imprescindible para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria. Además, se requiere una experiencia mínima para certificar su aptitud en trabajos de la misma naturaleza.

() Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOI4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al Acuerdo Marco

(X) No procede

() Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al Acuerdo Marco debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del Acuerdo Marco:

() No procede

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del Acuerdo Marco:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Certificado de alta en el organismo correspondiente para la habilitación como empresa mantenedora y/o instaladora de instalaciones

RAFAEL LARA ALONSO		15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida

() Adjudicación de contratos basados sin nueva licitación. Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

(X) Adjudicación de contratos basados con nueva licitación. Para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se atenderán al criterio o criterios señalados a continuación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 100 puntos

La Agencia podrá solicitar que se aporten datos técnicos y características de los servicios ofertados para los contratos basados en este acuerdo marco.

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

- Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.
- Que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio.
- Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 1.1.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se indica que debido a la naturaleza de los contratos basados, no es posible valorar el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste

	RAFAEL LARA ALONSO	15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOI4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

() SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 00 puntos)

<u>Criterio:</u> <u>Justificación de la elección:</u> <u>Documentación a presentar:</u>	00,00
<u>Criterio:</u> <u>Justificación de la elección:</u> <u>Documentación a presentar:</u>	00,00

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 00 puntos)

Oferta económica (1)	00,00
<u>Criterio:</u> <u>Justificación de la elección:</u> <u>Documentación a presentar:</u>	00,00
<u>Criterio:</u> <u>Justificación de la elección:</u> <u>Documentación a presentar:</u>	00,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a ____ puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio _____ se valorará de la siguiente forma:

	Puntos

(3) El criterio _____ se valorará de la siguiente forma:

	Puntos

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los servicios que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una X donde proceda)

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al

RAFAEL LARA ALONSO		15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se

RAFAEL LARA ALONSO		15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

RAFAEL LARA ALONSO		15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOI4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(**X**) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

() No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
 - Sí. Se establecen las siguientes penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, según la tabla adjunta:

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Hasta el 3% del importe del contrato
Grave	del 3 al 5% del importe del contrato
Muy Grave	del 5% al 10% del importe del contrato

LEVES:

- Dificultar el normal uso de las instalaciones por parte de LA AGENCIA o la Consejería competente.
- El incumplimiento reiterado del cronograma aprobado para la realización de los mantenimientos preventivos.
- Falta o retraso reiterado de la documentación requerida en el PPT.

GRAVES:

- Incumplimiento de los plazos de respuesta en los casos de averías según PPT.
- La reiteración de 3 faltas catalogadas como “leves” en el presente apartado.

MUY GRAVES:

- La reiteración de 3 faltas catalogadas como “graves” en el presente apartado.
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
 - No
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
 - No
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
 - No
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 - Si. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se detecten incumplimientos por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución, se aplicará una penalización del 0,25 % sobre el Valor Estimado del Contrato, en tanto no sean solventados tales incumplimientos.
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
 - No

RAFAEL LARA ALONSO		15/12/2022 14:15:19	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYPDhD46qUiOl4o47C7u3zckcz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	